

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012023-0822

DEMANDANTE MIBANCOBANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO ENELIA VERA MANIOS

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$1.639.312,15
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$1.639.312,15

Son: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS.

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

08-11-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso # 2543040030012023-0822

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 192 hoy 09-11-2023</p> <p>El secretario,</p>	
---	---

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ce559efe3a4f13987c1305abfc549853e39edb5b90183cbfd8c66027ac138b**

Documento generado en 08/11/2023 04:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>